GS-2026- 009527 /SUDIN-RINCO1-20.1

DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN

Bogotá, 23 de mayo de 2026

Señor coronel
LUIS CARLOS ROMERO GALVIS
Director de Incorporación
Transversal 33 47 A 35 Sur Fátima
Bogotá D.C

Asunto: Informe de supervisión contrato No. 106-7-10013-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**23/04/2026**	**Hasta**	**22/05/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial GS-2026-001268-DINCO de fecha 23 de enero de 2026, el señor coronel LUIS CARLOS ROMERO GALVIS Director de Incorporación de la Policía Nacional, notifica como supervisora del contrato del asunto a la señora teniente coronel LILIANA LÓPEZ MUÑOZ Jefe de Regional de Incorporación No.1.

- Mediante Acta No. AE-2026-001246-REGI1 de fecha 23 de abril de 2026, la señora teniente coronel LILIANA LÓPEZ MUÑOZ realiza la entrega del cargo y de la supervisión del contrato No. 106-7-10013-26 al señor teniente coronel HERNAN DARÍO CÓRDOBA OVIEDO e informa entrega supervisión al ordenador del gasto mediante comunicación oficial GS-2026-007205-REGI1 de fecha 23 de abril de 2026.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 3**

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 23/01/2026 al 22/02/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-003252-REGI1 del 23/02/2026.

2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 23/02/2026 al 22/03/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-005013-REGI1 del 23/03/2026.

3. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 23/03/2026 al 22/04/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-007142-REGI1 del 23/04/2026.

Información del contrato

Contrato No.	106-7-10013-26
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) MÉDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES PARA REALIZAR LA VALORACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL PARA LAS CONVOCATORIAS DE SERVIDOR PÚBLICO NO UNIFORMADO, ESPECIALIDADES Y CURSOS DEL SERVICIO DE POLICÍA EJECUTADAS POR LA REGIONAL DE INCORPORACIÓN No. 1
Contratista	NISMY MARIA BRUN LÓPEZ
Representante legal	No aplica
Valor inicial del contrato	$ 81.400.000,00
Valor adiciones del contrato	No aplica
Valor total del contrato	$ 81.400.000,00
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será de once (11) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la aprobación de la garantía única, y la suscripción del acta de inicio.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	23 de enero de 2026, fecha de aprobación de la garantía única.
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	23 de diciembre de 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

- El día 23 de enero de 2026 se toma contacto con la señora contratista con el fin de firmar el acta de inicio y dar a conocer al objeto contractual y demás obligaciones del mismo.
- Se realizó mediante correo electrónico la coordinación en la guardia de las instalaciones para el ingreso del contratista.
- Se realiza seguimiento aleatoriamente a la contratista durante el desarrollo de sus funciones, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
- Mediante correo electrónico No. 342 SUDIN-RINCO1 de fecha 05 de mayo de 2026, por parte del supervisor del contrato notificó a la contratista el agendamiento de valoración médico ocupacional de un personal de aspirantes.
- Mediante comunicado oficial No. GS-2026-008367-REGI1 de fecha 07 de mayo de 2026, se informó ante el ordenador del gasto de la novedad presentada al contrato No. 106-7-10013-26.
- Mediante correo electrónico No. 344 SUDIN RINCO1 de fecha 08 de mayo de 2026, por parte del supervisor del contrato se solicitó el cumplimiento de las obligaciones contractuales No. 106-7-10013-26.
- Mediante comunicado oficial No. GS-2026-009399-REGI1 de fecha 22 de mayo de 2026, se informó ante el ordenador del gasto del presunto incumplimiento del contrato No. 106-7-10013-26.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	NO	En el periodo comprendido entre el 23/04/2026 al 22/05/2026 la contratista no ha asistido a las diferentes citaciones para la realización de las valoraciones médicas ocupacionales.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	NO	La contratista no ha cumplido con el presente ítem en la etapa contractual ya que no asiste a las diferentes citaciones.
3. Responder en los plazos que la DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	N/A	La contratista durante el periodo comprendido entre el 23/04/2026 al 22/05/2026 no ha cumplido con el objeto contractual ya que mediante correo No. 342 SUDIN-RINCO1 de fecha 05 de mayo de 2026, se citó a la ejecución de las valoraciones

		médicas ocupacionales a la cuales a la fecha no asistió.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago en caso de que aplique	NO	La contratista no ha presentado planilla aportes del Sistema de Seguridad Social Integral donde soporte el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector trabajo y demás normas que lo complementen.	N/A	La contratista durante el periodo comprendido entre el 23/04/2026 al 22/05/2026 no ha cumplido con el objeto contractual ya que mediante correo No. 342 SUDIN-RINCO1 de fecha 05 de mayo de 2026, se citó a la ejecución de las valoraciones médicas ocupacionales a la cuales a la fecha no asistió.
6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	La contratista aporta la Póliza número 21-44-101490376 expedida el: 22 de enero de 2026.
7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se causen a la administración o a terceros.	N/A	La contratista durante el periodo comprendido entre el 23/04/2026 al 22/05/2026 no ha cumplido con el objeto contractual ya que mediante correo No. 342 SUDIN-RINCO1 de fecha 05 de mayo de 2026, se citó a la ejecución de las valoraciones médicas ocupacionales a la cuales a la fecha no asistió.
8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.	N/A	La contratista durante el periodo comprendido entre el 23/04/2026 al 22/05/2026 no ha cumplido con el objeto contractual ya que mediante correo No. 342 SUDIN-RINCO1 de fecha 05 de mayo de 2026, se citó a la ejecución de las valoraciones médicas ocupacionales a la cuales a la fecha no asistió.
9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	N/A	No es posible verificar la cuenta bancaria toda vez que la contratista no ha cumplido con el objeto contractual ya

		que mediante comunicado oficial correo No. 342 SUDIN-RINCO1 de fecha 05 de mayo de 2026, se citó a la ejecución de las valoraciones médicas ocupacionales a la cuales a la fecha no asistió.
10. Restituir a DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	Por parte de la contratista realiza la entrega de los elementos asignados para el desarrollo del objeto contractual.
11. El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones Policiales.	N/A	La contratista durante el periodo comprendido entre el 23/04/2026 al 22/05/2026 no ha cumplido con el objeto contractual ya que mediante correo No. 342 SUDIN-RINCO1 de fecha 05 de mayo de 2026, se citó a la ejecución de las valoraciones médicas ocupacionales a la cuales a la fecha no asistió.
12. Cumplir con los criterios ambientales para los contratos de prestación de servicios, conforme la norma ISO 14001:2015, Sistema de Gestión Ambiental, los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa, deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales y condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional: "*En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución*".	N/A	La contratista durante el periodo comprendido entre el 23/04/2026 al 22/05/2026 no ha cumplido con el objeto contractual ya que mediante correo No. 342 SUDIN-RINCO1 de fecha 05 de mayo de 2026, se citó a la ejecución de las valoraciones médicas ocupacionales a la cuales a la fecha no asistió.
13. El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que realice actividades dentro las instalaciones policiales e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento,	N/A	La contratista durante el periodo comprendido entre el 23/04/2026 al 22/05/2026 no ha cumplido con el objeto contractual ya que mediante correo No. 342 SUDIN-

Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de otros procesos para la Selección e Incorporación.		RINCO1 de fecha 05 de mayo de 2026, se citó a la ejecución de las valoraciones médicas ocupacionales a la cuales a la fecha no asistió.
14. El contratista deberá garantizar que todo el material que entregará a la DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL de forma digital lo realice en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial No. 04 del 03/04/2012 y Directiva Administrativa Permanente No. 002 del 09/02/2016, cuyo objeto es fijar "*Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Policía Nacional*" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales y/o información).	N/A	La contratista durante el periodo comprendido entre el 23/04/2026 al 22/05/2026 no ha cumplido con el objeto contractual ya que mediante correo No. 342 SUDIN-RINCO1 de fecha 05 de mayo de 2026, se citó a la ejecución de las valoraciones médicas ocupacionales a la cuales a la fecha no asistió.
15. Cumplir con los requerimientos establecidos en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, requeridos por la Policía Nacional, para dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y normas reglamentarias.	N/A	La contratista durante el periodo comprendido entre el 23/04/2026 al 22/05/2026 no ha cumplido con el objeto contractual ya que mediante correo No. 342 SUDIN-RINCO1 de fecha 05 de mayo de 2026, se citó a la ejecución de las valoraciones médicas ocupacionales a la cuales a la fecha no asistió.
16. En cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el CONTRATISTA lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.	NO	Por parte de la contratista en el periodo comprendido entre el 23/04/2026 al 22/05/2026 no reportó el pago de los aportes al sistema de seguridad social.
17. Para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "*PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN*" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "*SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN*", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.	NO	Por parte de la contratista en el periodo comprendido entre el 23/04/2026 al 22/05/2026, no realizó la entrega de la cuenta de cobro ni de los demás documentos requeridos para soportar el cumplimiento del presente ítem.
18. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y	N/A	La contratista durante el periodo comprendido entre el

penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.		23/04/2026 al 22/05/2026 no ha cumplido con el objeto contractual ya que mediante correo No. 342 SUDIN-RINCO1 de fecha 05 de mayo de 2026, se citó a la ejecución de las valoraciones médicas ocupacionales a la cuales a la fecha no asistió.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
1. Realizar la valoración médica a los aspirantes de acuerdo a las convocatorias vigentes, y conforme a la línea de tiempo de cada convocatoria.	NO	Mediante correo electrónico No. 344 SUDIN RINCO1, se notificó por parte de esta supervisión el agendamiento de valoración medico ocupacional de un personal de aspirantes, sin embargo, la funcionaria hizo caso omiso a la solicitud de asistencia afectando el desarrollo del proceso.
2. Tramitar a través de la Regional de Incorporación No. 1 la solicitud de asignación de usuario y roles para la calificación de la valoración médica en el "*Sistema de Información de Incorporación*".	SI	La contratista realizó caso sigma de la solicitud asignación de usuario y roles mediante No. REGI1-2026-191 fecha 06 de febrero de 2026 a través de la Regional de Incorporación No. 1, encontrándose a la fecha activada.
3. Insertar en el "*Sistema de Información de Incofporación*" en el menor tiempo posible, el resultado obtenido en la valoración médica (apto, aplazado, no apto, o no asistió), realizada a los aspirantes de las diferentes convocatorias, lo cual debe ser exactamente igual al concepto plasmado en el expediente de cada aspirante.	N/A	La contratista durante el periodo comprendido entre el 23/04/2026 al 22/05/2026 no ha cumplido con el objeto contractual ya que mediante correo No. 342 SUDIN-RINCO1 de fecha 05 de mayo de 2026, se citó a la ejecución de las valoraciones médicas ocupacionales a la cuales a la fecha no asistió.

4. Responder por el debido diligenciamiento de los formatos en los expedientes físicos, así como en el "*Sistema de Información de Incorporación*", lo cual debe ser exactamente igual en cada aspirante, debiendo verificar la información antes de ser guardada en el sistema y evitar así solicitudes de cambios de concepto, los cuales generan llamados de atención por parte de la Dirección de Incorporación.	N/A	La contratista durante el periodo comprendido entre el 23/04/2026 al 22/05/2026 no ha cumplido con el objeto contractual ya que mediante correo No. 342 SUDIN-RINCO1 de fecha 05 de mayo de 2026, se citó a la ejecución de las valoraciones médicas ocupacionales a la cuales a la fecha no asistió.
5. Utilizar los formatos asociados al proceso de Seleccionar el Talento Humano para la Policía Nacional que se encuentren actualizados en la herramienta gerencial Suite Visión Empresarial.	N/A	La contratista durante el periodo comprendido entre el 23/04/2026 al 22/05/2026 no ha cumplido con el objeto contractual ya que mediante correo No. 342 SUDIN-RINCO1 de fecha 05 de mayo de 2026, se citó a la ejecución de las valoraciones médicas ocupacionales a la cuales a la fecha no asistió.
6. Evaluar las condiciones de salud requeridas para el desempeño laboral de acuerdo a un perfil ocupacional previamente establecido, a través de la realización del examen médico de incorporación, y análisis de paraclínico, mediante la determinación de las capacidades y habilidades que poseen los aspirantes en relación a las exigencias del cargo al cual se presenta, acorde con el protocolo y los lineamientos establecidos por la Dirección de Incorporación y con fundamento en la normatividad legal vigente, para emitir el diagnóstico y concepto de ajuste al perfil requerido del aspirante.	N/A	La contratista durante el periodo comprendido entre el 23/04/2026 al 22/05/2026 no ha cumplido con el objeto contractual ya que mediante correo No. 342 SUDIN-RINCO1 de fecha 05 de mayo de 2026, se citó a la ejecución de las valoraciones médicas ocupacionales a la cuales a la fecha no asistió.
7. Verificar la plena identidad del aspirante, a través de su documento de identificación.	N/A	La contratista durante el periodo comprendido entre el 23/04/2026 al 22/05/2026 no ha cumplido con el objeto contractual ya que mediante correo No. 342 SUDIN-RINCO1 de fecha 05 de mayo de 2026, se citó a la ejecución de las valoraciones médicas ocupacionales a la cuales a la fecha no asistió.

8. Mensualmente el profesional deberá entregar (en medio físico) un informe ejecutivo de las actividades realizadas al supervisor del contrato.	N/A	La contratista durante el periodo comprendido entre el 23/04/2026 al 22/05/2026 no ha cumplido con el objeto contractual ya que mediante correo No. 342 SUDIN-RINCO1 de fecha 05 de mayo de 2026, se citó a la ejecución de las valoraciones médicas ocupacionales a la cuales a la fecha no asistió.
9. El contratista deberá consultar sanciones o infracciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext. De lo anterior deberá certificar el estado de sanciones o infracciones ambientales, anexando pantallazo de consulta en la ventanilla integral de trámites ambientales - VITAL	SI	La contratista dio cumplimiento a la entrega de la certificación del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA).
10. Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios Dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realice actividades dentro las instalaciones policiales e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de otros procesos para la Selección e Incorporación.	N/A	La contratista durante el periodo comprendido entre el 23/04/2026 al 22/05/2026 no ha cumplido con el objeto contractual ya que mediante correo No. 342 SUDIN-RINCO1 de fecha 05 de mayo de 2026, se citó a la ejecución de las valoraciones médicas ocupacionales a la cuales a la fecha no asistió.
11. El contratista deberá Diligenciar del Anexo "*SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL*", suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica). En caso de ser propuesta conjunta deberá presentarlo por cada uno de los conformantes Formulario Sistema de Gestión Ambiental.	SI	La contratista dio cumplimiento a la entrega del formato Sistema De Gestión Ambiental.

12. El contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas en la entrega de resultados, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución 2184 del 26/12/2019 "*Por el cual se modifica la Resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones*" artículo 2, 3, 4 y 5, aplica para todo el territorio nacional.	N/A	La contratista durante el periodo comprendido entre el 23/04/2026 al 22/05/2026 no ha cumplido con el objeto contractual ya que mediante correo No. 342 SUDIN-RINCO1 de fecha 05 de mayo de 2026, se citó a la ejecución de las valoraciones médicas ocupacionales a la cuales a la fecha no asistió.
13. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**. Cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, para lo cual deberá diligenciar el formulario "***COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN***".	SI	La contratista dio cumplimiento a la entrega del formato compromiso anticorrupción.
14. **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**. El contratista deberá cumplir con la implementación del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual deberá diligenciar el formulario "***SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO***".	SI	La contratista dio cumplimiento a la entrega del formato Sistema De Gestión De La Seguridad y Salud En El Trabajo.
15. **CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL.** Si la Policía Nacional considera pertinente someter a estudio de seguridad al contratista, éste permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para este fin. El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información, para lo cual deberá diligenciar el formulario "***ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD***".	SI	La contratista dio cumplimiento a la entrega del formato Acuerdo De Confidencialidad.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA EN MATERIA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.	N/A	La contratista durante el periodo comprendido entre el 23/04/2026 al 22/05/2026 no ha cumplido con el objeto contractual ya que mediante correo No. 342 SUDIN-RINCO1 de fecha 05 de mayo de 2026, se citó a la ejecución de las valoraciones médicas ocupacionales a la cuales a la fecha no asistió.
2. Participar en las actividades que la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.	N/A	La contratista durante el periodo comprendido entre el 23/04/2026 al 22/05/2026 no ha cumplido con el objeto contractual ya que mediante correo No. 342 SUDIN-RINCO1 de fecha 05 de mayo de 2026, se citó a la ejecución de las valoraciones médicas ocupacionales a la cuales a la fecha no asistió.
3. Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.	N/A	La contratista durante el periodo comprendido entre el 23/04/2026 al 22/05/2026 no ha cumplido con el objeto contractual ya que mediante correo No. 342 SUDIN-RINCO1 de fecha 05 de mayo de 2026, se citó a la ejecución de las valoraciones médicas ocupacionales a la cuales a la fecha no asistió.
4. Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Dirección de Incorporación Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.	N/A	A la fecha no se han realizado actividades relacionadas con el plan de emergencia.
5. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.	N/A	A la fecha no se han informado por parte de la contratista accidentes de trabajo o diagnóstico de enfermedades laborales.
6. Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso); los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.	SI	La contratista cumplió con la realización de los exámenes médico ocupacionales en la etapa precontractual.
7. Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.	SI	La contratista dio cumplimiento a la entrega de los formatos del SGSST de la Policía Nacional.

8. Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.	NO	La contratista no cumplió a cabalidad con la entrega de los documentos de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo a los requisitos legales y las obligaciones como contratista.
9. De acuerdo a la Resolución Nro. 4927 de 2016 Ministerio del Trabajo *"Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*, entregara el certificado de capacitación virtual gratuita con una intensidad de (50) horas, respecto al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en el Artículo 2, el ítem 2. Los trabajadores dependientes e independientes, incluidos contratistas y subcontratistas de prestación de servicios.	SI	La contratista cumplió a cabalidad con entrega del certificado de (50) horas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA EN MATERIA DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales de forma digita, se realice en un medio reutilizable; los escritos deben estar ajustados a la Directiva Presidencial 004 de 2012 *"Política cero papeles"* (Aplicar en los contratos en los que se deben presentar informes).	N/A	La contratista durante el periodo comprendido entre el 23/04/2026 al 22/05/2026 no ha cumplido con el objeto contractual ya que mediante correo No. 342 SUDIN-RINCO1 de fecha 05 de mayo de 2026, se citó a la ejecución de las valoraciones médicas ocupacionales a la cuales a la fecha no asistió.
2. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	N/A	La contratista durante el periodo comprendido entre el 23/04/2026 al 22/05/2026 no ha cumplido con el objeto contractual ya que mediante correo No. 342 SUDIN-RINCO1 de fecha 05 de mayo de 2026, se citó a la ejecución de las valoraciones médicas ocupacionales a la cuales a la fecha no asistió.
3. El contratista deberá eliminar el uso de bolsas plásticas en la entrega de resultados, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución Nro. 2184 del 26/12/2019 *"Por el cual se modifica la Resolución Nro. 668 de 2016", sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones"* articulo 2, 3, 4 y 5, aplica para todo el territorio nacional.	N/A	La contratista durante el periodo comprendido entre el 23/04/2026 al 22/05/2026 no ha cumplido con el objeto contractual ya que mediante correo No. 342 SUDIN-RINCO1 de fecha 05 de mayo de 2026, se citó a la ejecución de las valoraciones médicas ocupacionales a la cuales a la fecha no asistió.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

El día 05 de mayo de 2026 se envió correo electrónico No. 342 SUDIN-RINCO1, donde se notificó por parte de esta supervisión el agendamiento de valoración medico ocupacional de un personal de aspirantes, sin embargo, la funcionaria no se ha presentado y tampoco informó si tenía motivo que le impidiera cumplir con la actividad, por lo cual, se tramitó mediante comunicación oficial No. GS-2026-008367-REGI1 informe de novedad del contrato No. 106-7-10013-26 de fecha 07 de mayo de 2026 al ordenador del gasto.

El día 22 de mayo de 2026 mediante comunicado oficial No. GS-2026-009399-REGI1, se informó ante el ordenador del gasto del presunto incumplimiento del contrato No. 106-7-10013-26.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (119) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (215) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

1. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

El pago se realizará en mensualidades proporcional al tiempo de servicio prestado, en moneda legal colombiana, dentro de los treinta (30) calendarios siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Dirección de Incorporación, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 1: en lo relacionado al pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el contratista realizará directamente los aportes correspondientes a salud y pensión, mes vencido, teniendo en cuenta para efectos de liquidación el ingreso base cotización determinado conforme a la normatividad vigente.

Nota 2: a partir de la entrada en vigencia la Ley 2381 del 2024 "*Por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones*", la entidad hará los descuentos de aportes al Sistema de seguridad social integral (Ley 2381 del 2024 y demás normas complementarias).

Nota 3: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el

"PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

- Constancia recibida a satisfacción – (*solo será expedido por parte del supervisor, una vez el contratista haya cargado la cuenta de cobro con todos los soportes en la plataforma SECOP II en el expediente del contrato).*
- Cuenta de cobro.
- Recibo de pago y planilla de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN).
- Copia del RUT
- Copia del RIT
- Certificado de cuenta bancaria
- Informe de actividades
- Certificación del pago de aportes obligatorios al sistema general de seguridad social en salud
- Certificación de retención en la fuente

Nota 4: El contratista deberá anexar la cuenta de cobro o factura en el ITEM 7, plan de pagos en el SECOP II, una vez se encuentre diligenciado dicho ITEM se procederá al trámite de cuentas por pagar con el funcionario de central de cuentas, el no cumplimiento de lo indicado en la presente nota, no se procederá al pago de los honorarios producto del contrato.

Asimismo, no deberá anexar la cuenta de cobro o factura sin previa aprobación del funcionario de tramitar cuentas por pagar del Grupo de contratos, esto con el fin de evitar afectaciones en el SECOP II.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato	$ 81.400.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 22.200.000,00	27,27%
Valor total facturado	$ 22.200.000,00	27,27%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0,00%
Valor pagado	$ 22.200.000,00	27,27%
Valor pendiente de entrega	$ 59.200.000,00	72,73%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

5. RECOMENDACIONES

A la fecha la contratista presenta un posible incumplimiento de sus obligaciones, teniendo en cuenta que no ha asistido y no ha dado respuesta formal a las citaciones para la ejecución de las valoraciones médicas ocupacionales.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** ____	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO_X__	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. GS-2026-009399-REGI1 del 22/05/2026, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Teniente Coronel. **HERNAN DARÍO CÓRDOBA OVIEDO**
Jefe Regional de Incorporación No. 1
Supervisor Contrato No. 106-7-10013-26
correo electrónico: dinco.rinco1@policia.gov.co
No. Celular: 3174394504

Anexos: SI

DINCO RINCO1
Para: nisimporun@gmail.com

Responder | Responder a todos | Reenviar

Mar 5/05/2026 12:04 PM

Mensaje de correo electrónico enviado por **dinco.rinco1@policia.gov.co**

Dios y Patria

Correo No. 342 SUDIN RINCO1.
Bogotá 05/05/2026

En atención a la ejecución del contrato PN DINCO 106-7-10013-26 y teniendo en cuenta el correo No. 279/RINCO1-GISOG remitida por parte del jefe de grupo de Incorporación Bogotá, de manera atenta me permito notificar a la contratista, que el día miércoles 06/05/2026 se tiene agendado la valoración de un personal de aspirantes inscritos en las convocatorias 307 Libre Nombramiento Remoción Servicio Social Obligatorio (SSO) y 305 Libre Nombramiento y Remoción de DISAN, en atención términos pactados en la cláusula No. 3 del contrato PN DINCO 106-7-10013-26. "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA".

Atentamente,

Teniente coronel
HERNÁN DARIO CÓRDOBA OVIEDO
Jefe Regional de Incorporación No.1
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Incorporación

[redacted]

DINCO RINCO1
Para: ANA ELENE LONDOÑA MOSQUERA ANA-642

Responder | Responder a todos | Reenviar

Mar 5/05/2026 12:03 PM

Notificación de agenda aspirantes

Mensaje de correo electrónico enviado por **dinco.rinco1@policia.gov.co**

De: Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@policia.gov.co>
Enviado: martes, 5 de mayo de 2026 12:04
Para: nisimporun@gmail.com <nisimporun@gmail.com>
Asunto: Recuperado: Notificación de agenda aspirantes

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:
nisimporun@gmail.com (nisimporun@gmail.com)
Asunto: Notificación de agenda aspirantes

Mensaje de correo electrónico enviado por **dinco.rinco1@policia.gov.co**

[redacted]

Este mensaje y sus anexos enviado por dinco.rinco1@policia.gov.co son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquese de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: El recibir o enviar mensajes por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se reconocerá como documento prueba de la entrega del mismo, ley 527 de 1999.

GS-2026-008367-REGI1

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
COMANDO REGION DE POLICIA No. UNO
REGIONAL DE INCORPORACION NRO 1

CEA.3.0-07
16-ECD-003

SUDIN-RINCO - 20.7

Bogotá D.C., 07 de mayo de 2026

Señor coronel
LUIS CARLOS ROMERO GALVIS
Director de Incorporación
Policía Nacional
Transversal 33 47 A 35 Sur Fátima
Bogotá D.C

Asunto: informe de novedad del contrato No. 106-7-10013-26

En atención al contrato No. 106-7-10013-26 cuyo objeto es la *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) MÉDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES PARA REALIZAR LA VALORACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL PARA LAS CONVOCATORIAS DE SERVIDOR PÚBLICO NO UNIFORMADO, ESPECIALIDADES Y CURSOS DEL SERVICIO DE POLICÍA EJECUTADAS POR LA REGIONAL DE INCORPORACIÓN No. 1"*, respetuosamente me permito informar a mi coronel, que por parte de la Regional de Incorporación No.1 mediante correo electrónico No. 342 SUDIN-RINCO1, con fecha 05 de mayo de 2026, se notificó a la señora contratista Nismy María Brun López identificada con cédula de ciudadanía No. 55.313.296, sobre el agendamiento de valoración médica para el día 06 de mayo de 2026. Dichas valoraciones correspondían a los aspirantes inscritos en las convocatorias 307 Libre Nombramiento y Remoción – Servicio Social Obligatorio y 305 Libre Nombramiento y Remoción de DISAN.

No obstante, en la fecha programada la contratista no se presentó para la ejecución de dichas actividades, situación que generó la no realización de las valoraciones médicas previstas. Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Hernan Dario Cordoba Oviedo
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Regional De Incorporacion
Cédula: 1018407781
Título: Administrador Policial
Dependencia: Regional De Incorporacion Nro 1
Unidad: Comando Region De Policia No. Uno
Correo: hernan.cordoba@correo.policia.gov.co
7/05/2026 4:21:09 p. m.

Anexo: si

calle 45 sue # 50 a 91
Teléfono:
dinco.rinco1@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

DINCO RINCO1
Para: mamyjaramillo@gmail.com
CC: JAVELINE LORENA MOSQUILLON RAMIREZ

Responder Responder a todos Reenviar

Mensaje de correo electrónico enviado por dinco.rinco1@policia.gov.co

Dios y Patria

Correo No. 344 SUDIN RINCO1.
Bogotá 05/05/2026

En atención al contrato No. 106-7-10013-26, cuyo objeto es la *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) MÉDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES PARA REALIZAR LA VALORACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL PARA LAS CONVOCATORIAS DE SERVIDOR PÚBLICO NO UNIFORMADO, ESPECIALIDADES Y CURSOS DEL SERVICIO DE POLICÍA EJECUTADAS POR LA REGIONAL DE INCORPORACIÓN No. 1"*, me permito notificar a la señora contratista, que deberá continuar dando estricto cumplimiento al objeto contractual en los términos y condiciones establecidos en la cláusula No. 3 correspondiente a las obligaciones del contratista.

Por lo anterior, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales dará lugar a la iniciación de las actuaciones administrativas pertinentes, conforme a lo dispuesto en la cláusula penal No. 11 del contrato PN DINCO 106-7-10013-26 y siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*.

Atentamente,

Teniente coronel
HERNÁN DARÍO CÓRDOBA OVIEDO
Jefe Regional de Incorporación No 1
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Incorporación

[redacted]

DINCO RINCO1
Para: JAVELINE LORENA MOSQUILLON RAMIREZ

Responder Responder a todos Reenviar

Mensaje de correo electrónico enviado por dinco.rinco1@policia.gov.co

De: Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec52af4e3fabdcf7cdbfeb4555ef@policia.gov.co>
Enviado: viernes, 8 de mayo de 2026 8:46
Para: mamyjaramillo@gmail.com <mamyjaramillo@gmail.com>
Asunto: Retransmitido: Notificación de cumplimiento de obligaciones contractuales – Contrato No. 106-7-10013-26

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

mamyjaramillo@gmail.com

Asunto: Notificación de cumplimiento de obligaciones contractuales – Contrato No. 106-7-10013-26

Mensaje de correo electrónico enviado por dinco.rinco1@policia.gov.co

[redacted]

CONFIDENCIALIDAD. El contenido de este correo electrónico es exclusivo para su destinatario y puede contener información privilegiada y confidencial. Si no es usted el destinatario autorizado, por favor elimine este correo y cualquier copia que tenga en su sistema. No está permitido el uso de esta información, así como su divulgación o copia. Si tiene comentarios legítimos, remítalos únicamente a la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y demás leyes que apliquen. Si no es destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información contenida en este correo y sus anexos y, en caso de error, eliminarlo definitivamente.

Página 1 de 3	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		

GS-2026- 009399 **/SUDIN-RINCO1-20.1**

Bogotá, 22 MAY 2026

Señor coronel
LUIS CARLOS ROMERO GALVIS
Director de Incorporación
Transversal 33 47 A 35 Sur Fátima
Bogotá D.C

ASUNTO: informe de presunto incumplimiento del contrato No. 106-7-10013-26

En mi calidad de supervisor del contrato del asunto, me permito informar la situación que se viene presentando con relación a las obligaciones contraídas por el contratista, así:

No. Comunicación oficial de nombramiento: GS-2026-001268-DINCO de fecha 23 de enero de 2026.

Objeto del Contrato: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) MÉDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES PARA REALIZAR LA VALORACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL PARA LAS CONVOCATORIAS DE SERVIDOR PÚBLICO NO UNIFORMADO, ESPECIALIDADES Y CURSOS DEL SERVICIO DE POLICÍA EJECUTADAS POR LA REGIONAL DE INCORPORACIÓN No. 1".*

Contratista: NISMY MARIA BRUN LÓPEZ identificada con cedula ciudadanía No. 1.045.706.347 de Barranquilla.

1. PRÓRROGA No.	2. ACLARATORIO No.	3. MODIFICATORIO No.	4. OTROS
INCIO:N/A TÉRMINO: N/A	FECHA: N/A	FECHA: N/A	FECHA: N/A

Valor Contrato: $ 81.400.000,00

Fecha de inicio: 23/01/2026. Fecha Terminación: 23/12/2026.
Fecha acta de inicio: 23/01/2026.
Fecha de aprobación Póliza: 23/01/2026.

AMPARO	VALOR ASEGURADO	PORCENTAJE	VIGENCIA(DÍA-MES-AÑO)	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 16.280.000,00	20%	22/01/2026	30/06/2027
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 40.700.000,00	50%	22/01/2026	30/06/2027

1. INFORME DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES PENDIENTES O BIENES DEJADOS DE ENTREGAR Y SU CUANTIFICACIÓN.

En cumplimiento a la Resolución No. 00090 de 2018, Capitulo XII, numerales 2 y 3, en la cual se relacionan las facultades y funciones para la supervisión de contratos, me permito informar el incumplimiento que se presenta a la fecha, del contrato en mención, así:

El día 23 de abril de 2026, por parte de la contratista remite correo electrónico en la cual realiza solicitud de terminación de contrato Bilateral No.106-7-10013-26 por ruptura del equilibrio contractual.

El día 30 de abril de 2026, mediante comunicado oficial No.GS-2026-007808-REGI1, se informó a esta Dirección el requerimiento allegado por parte de la contratista, relacionado con la solicitud de terminación del contrato No.106-7-10013-26.

El día 05 de mayo de 2026, mediante correo electrónico No. 341 SUDIN-RINCO1, por parte del supervisor del contrato se informó a la contratista que se elevó el requerimiento de la solicitud realizada a la Dirección de Incorporación.

El día 07 de mayo de 2026, mediante comunicado oficial No. GS-2026-008367-REGI1, se informó a esta Dirección la novedad presentada el día 06/05/2026 con la contratista Nismy Maria Brun López, la cual mediante correo electrónico No. 342 SUDIN-RINCO1 del 05 de mayo de 2026, se le notificó por parte de esta supervisión el agendamiento de valoración medico ocupacional de un personal de aspirantes, sin embargo, la funcionaria hizo caso omiso a la solicitud de asistir y tampoco informó si tenía motivo que le impidiera cumplir con la actividad, atendiendo las condiciones técnicas mínimas previamente establecidas en el acuerdo jurídico 106-7-10013-26.

El día 08 de mayo de 2026, mediante correo electrónico No. 344 SUDIN-RINCO1, por parte del supervisor del contrato se solicitó el cumplimiento de las obligaciones contractuales No. 106-7-10013-26 en los términos y condiciones establecidos en la cláusula No. 3 correspondiente a las obligaciones del contratista.

El día 20 de mayo de 2026, mediante correo No. 364 SUDIN-RINCO1, por parte del supervisor del contrato se remite a la contratista respuesta de la solicitud terminación bilateral por ruptura del equilibrio contractual del contrato No. 106-7-10013-26.

DOCUMENTOS SOPORTES:

- Mediante comunicado oficial No. GS-2026-007808-REGI1, se informó la solicitud de terminación al contrato presentada por parte de la contratista.
- Correo electrónico No. 341 SUDIN-RINCO1, informa trámite solicitud de terminación de contrato bilateral No. 106-7-10013-26 por ruptura del equilibrio contractual.
- Mediante comunicado oficial No. GS-2026-008367-REGI1, se informó la novedad del contrato No. 106-7-10013-26.
- Correo electrónico No. 342 SUDIN-RINCO1, notificación de agenda aspirantes.
- Correo electrónico No. 344 SUDIN-RINCO1, notificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales – contrato No. 106-7-10013-26
- Correo electrónico No. 363 SUDIN-RINCO1, respuesta a solicitud terminación bilateral por ruptura del equilibrio contractual del contrato No. 106-7-10013-26.

CLÁUSULAS CONTRACTUALES TRANSGREDIDAS:
La contratista presenta un posible incumplimiento del contrato
Forma de ejecución
Anexo No.2 condiciones técnicas mínimas

Nota: El trámite administrativo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, es para determinar si hay o no, lugar a la imposición de las sanciones establecidas en los contratos.

Atentamente,

Teniente Coronel. **HERNAN DARÍO CÓRDOBA OVIEDO**
Supervisor Contrato No. 106-7-10013-26